



Estados Unidos de América
Junta Nacional de Relaciones del Trabajo
AVISO DE ELECCION



OBJETIVO DE LA ELECCION: Esta elección es para que los empleados que son elegibles para votar escojan a su representante, si hubiese alguno, con el fin de negociar colectivamente con el Empleador. (Fíjese en LA UNIDAD DE VOTACION en este Aviso de Elección, de los empleados que son elegibles para votar). La mayoría de votos válidos emitidos determinará los resultados de la elección. Solamente se puede celebrar una elección válida de representación dentro de un período de 12 meses.

PAPELETA DE VOTACION SECRETA: La elección será por votación secreta a través del correo de los Estados Unidos bajo la supervisión del Director Regional de la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo (JNRT). Una muestra de la papeleta de votación oficial se muestra en la siguiente página de este Aviso. Los votantes podrán votar sin interferencia, restricción, ni amenaza. Los empleados elegibles para votar recibirán por correo, las *Instrucciones Para los Empleados que Votan por el Correo de los Estados Unidos*, una papeleta de votación, un sobre azul, y un sobre amarillo con su dirección y franqueo prepago.

REGLAS DE ELEGIBILIDAD: Los empleados elegibles para votar son aquellos que están definidos según la UNIDAD DE VOTACION en la siguiente página, e incluye a los empleados que no trabajaron durante el período de la nómina designada porque estaban enfermos o en vacaciones, o estaban temporalmente descansados. Los empleados que hayan renunciado o que hayan sido despedidos con causa desde el período de la nómina designada y quienes no hayan sido recontratados o reincorporados antes de la fecha de esta elección *no* son elegibles para votar.

IMPUGNACION DE LOS VOTANTES: Un agente de la Junta o un observador autorizado puede cuestionar la elegibilidad de un votante. Dicha impugnación debe de ser hecha al momento del conteo de las papeletas.

OBSERVADORES AUTORIZADOS: Cada parte puede designar un número igual de observadores, este número será determinado por la JNRT. Aquellos observadores (a) actúan como controladores en el área de votación y durante el conteo de los votos; (b) ayudan a identificar a los votantes; (c) impugnan a votantes y papeletas y (d) de otra forma asisten a la JNRT.

METODO Y FECHA DE LA ELECCION

La elección será conducida a través del correo. Las papeletas de votación serán enviadas por correo a los empleados contratados en la unidad apropiada de la negociación colectiva a las **5:00 p.m. el miércoles, 3 de febrero de 2021**. Las papeletas de votación serán enviadas por correo a los votantes desde la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, Región 31. Los votantes deben de firmar la parte de afuera del sobre en el cual la papeleta se regresa. Cualquier papeleta de votación recibida en un sobre que no esté firmado será automáticamente nula.

Aquellos empleados que creen que son elegibles para votar y no recibieron una papeleta por correo a más tardar el **miércoles, 10 de febrero de 2021** así como aquellos que requieren un duplicado, deberán comunicarse de inmediato con la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, llamando a la Región 31 Oficina en (310) 235-7352.

Las papeletas de votación regresadas deberán ser recibidas en la Oficina de la Región 31 antes de las **5:00 p.m. el miércoles, 24 de febrero de 2021**. Todas las papeletas serán mezcladas y contadas por la Oficina de la Región 31 a las **10:00 a.m. el viernes, 26 de febrero de 2021**.

ADVERTENCIA: Este es el único aviso oficial de esta elección y no deberá ser mutilado por ninguna persona. Cualquier marca que usted vea en cualquier papeleta de muestra o en cualquier parte de este aviso, ha sido hecha por personas ajenas a la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, y no han sido puestas ahí por la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo. La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo es una agencia del Gobierno de los Estados Unidos, y no respalda a ninguna de las opciones en esta elección.



Estados Unidos de América
Junta Nacional de Relaciones del Trabajo
AVISO DE ELECCION



UNIDAD DE VOTACION

31-RC-270910

EMPLEADOS QUE SON ELEGIBLES PARA VOTAR:

Todos los empleados técnicos de tiempo completo, tiempo parcial regular y por día, incluyendo las clasificaciones de Anesthesia Technician, Biomedical Technician, Cardiovascular Technician, Central Service Technician, Central Service Technician Operating Room, Computed Tomography Technician, Electrocardiogram Technician, Emergency Department Technician, Gastrointestinal Technician, Histology Technician, Lead Central Service Technician, Magnetic Resonance Imaging Technician, Nuclear Medical Technician, Operating Room Technician, Pharmacy Technician I, Pharmacy Technician Lead, Radiology Technician, Radiology/Mammography Technician, Respiratory Care Practitioner I, Respiratory Therapist/Respiratory Care Practitioner III, Ultrasound Technician y Licensed Vocational Nurse, y otros empleados no-profesional, incluyendo las clasificaciones de Certified Nurse Assistant, Cook, Engineering Technician, Food Service Worker, Laboratory Assistant, Laboratory Assistant II, Monitor Observer, Nurse Assistant, Phlebotomist, Transporter, Unit Secretary, Patient Access Representative, Emergency Department Patient Access Representative, Lead Patient Access Representative y PBX Operator empleados por el Empleador en su instalación actualmente ubicada en 15248 Eleventh Street, Victorville, California 92395 quienes fueron contratados por el Empleador durante el período de nómina que termino el 16 de enero de 2021.

EMPLEADOS QUE NO SON ELEGIBLES PARA VOTAR:

Todos los demás empleados, physicians, registered nurses, otros empleados profesionales, skilled maintenance employees, business office clerical employees, confidential employees, managerial employees, guards y supervisors tal como se define en la Ley.



**Estados Unidos de América
Junta Nacional de Relaciones del Trabajo
AVISO DE ELECCION**



**UNITED STATES OF AMERICA
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
National Labor Relations Board
Junta Nacional De Relaciones Del Trabajo



31-RC-270910

**OFFICIAL SECRET BALLOT
PAPELETA SECRETA OFICIAL**

For certain employees of
Para Ciertos Empleados De

VICTOR VALLEY HOSPITAL ACQUISITION, INC.

Do you wish to be represented for purposes of collective bargaining by
¿Desea usted estar representado para los fines de negociar colectivamente por

**SERVICE EMPLOYEES INTERNATIONAL UNION, UNITED
HEALTHCARE WORKERS WEST (SEIU UHW)?**

MARK AN "X" IN THE SQUARE OF YOUR CHOICE
MARQUE CON UNA "X" DENTRO DEL CUADRO DE SU SELECCIÓN

<p>YES SI</p> <input type="checkbox"/>	<p>NO NO</p> <input type="checkbox"/>
--	---

<p>NO NO</p> <input type="checkbox"/>

DO NOT SIGN OR WRITE YOUR NAME OR INCLUDE OTHER MARKINGS THAT WOULD REVEAL YOUR IDENTITY. MARK AN "X" IN THE SQUARE OF YOUR CHOICE ONLY. If you make markings inside, or anywhere around, more than one square, you may request a new ballot by referring to the enclosed instructions. If you submit a ballot with markings inside, or anywhere around, more than one square, your ballot will not be counted.

NO FIRME O ESCRIBA SU NOMBRE O INCLUYA OTRAS MARCAS QUE REVELARÍAN SU IDENTIDAD. MARQUE UNA "X" EN EL CUADRADO DE SU ELECCIÓN SOLAMENTE. Si hace marcas dentro, o en cualquier lugar alrededor, en más de un cuadrado, puede solicitar una nueva papeleta consultando las instrucciones adjuntas. Si envía una papeleta con marcas en el interior, o en cualquier lugar alrededor, en más de un cuadrado, su papeleta no será contada.

Vea las Instrucciones incluidas.

The National Labor Relations Board does not endorse any choice in this election. Any markings that you may see on any sample ballot have not been put there by the National Labor Relations Board.

La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo no respalda a ninguna de las opciones en esta elección. Cualquier marca que se pueda ver en cualquier muestra de la papeleta no fue hecha por la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo.



Estados Unidos de América
Junta Nacional de Relaciones del Trabajo
AVISO DE ELECCION



DERECHOS PARA EMPLEADOS – LA LEY FEDERAL LES DA EL DERECHO DE:

- **Formarse, unirse o apoyar a una unión**
- **Escoger a representantes para que negocien de su parte con su empleador**
- **Actuar junto con otros empleados por beneficio y protección mutua**
- **Elegir no participar en ninguna de estas actividades protegidas**
- **En un Estado donde tales acuerdos son permitidos, la Unión y el Empleador podrán celebrar un acuerdo legal de protección sindical que requiera que los empleados paguen cuotas periódicas y cuotas de iniciación. Los no-miembros que informen a la unión de su objeción a que sus pagos sean usados con propósitos no representativos, podrán ser requeridos de pagar solo la porción de los costos de la unión por actividades representativas (tales como negociación colectiva, administración de contratos y resolución de quejas).**

Es la responsabilidad de la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo proteger a los empleados en el ejercicio de estos derechos.

La Junta desea que todos los empleados que sean elegibles para votar estén completamente informados sobre sus derechos según la ley Federal y desea que ambos, El Empleador y las Uniones, sepan que se espera de ellos cuando se celebra una elección.

Si los agentes, tanto de las Uniones o del Empleador interfieren con sus derechos de tener una elección libre, justa, y honesta, la elección podría ser desestimada por la Junta. Cuando es apropiado, la Junta proporcionara otros recursos, tales como la reincorporación de los empleados despedidos por ejercer sus derechos, incluyendo el pago retroactivo por parte de los responsables de sus despidos.

Los siguientes son ejemplos de conductas que interfieren con los derechos de los empleados y puede resultar en la desestimación de la elección:

- **Un empleador o la unión que amenace con la pérdida de trabajos o beneficios.**
- **Una de las partes capaces que promete u otorga promociones, aumento de sueldos, u otros beneficios para influenciar el voto del empleado.**
- **Un empleador que despide a empleados para desalentar o alentar la actividad de unión, o una unión que cause sus despidos para alentar la actividad de la unión.**
- **Dar discursos de campaña para congrega grupos de empleados en horas de trabajo, donde la asistencia es obligatoria, dentro del periodo de las 24 horas antes de que los centros de votación abran por primera vez, o que las papeletas de votación por correo sean despachadas.**
- **Un empleador o la unión que instigue prejuicios raciales o religiosos por medio de apelaciones inflamatorias.**
- **Una unión o un empleador que amenace a los empleados con fuerza física o violencia para influenciar sus votos.**

La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo protege su derecho a una libre selección.

No se permitirán conductas inapropiadas. Se espera que todas las partes cooperen totalmente con esta Agencia para mantener los principios básicos de elecciones justas como es requerido por la ley.

Cualquier persona con preguntas sobre una elección puede contactar a la Oficina de la JNRT al (310) 235-7352 o visitar la página web de la JNRT www.nlrb.gov para ser asistido.

United States of America
Junta Nacional de Relaciones de
Trabajo

**Instrucciones para los Empleados Elegibles
Votando por Correo de los Estados Unidos**



INSTRUCCIONES

1. MARQUE SU PAPELETA EN SECRETO PONIENDO UNA X EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE. NO FIRME O ESCRIBA SU NOMBRE O INCLUYA OTRAS MARCAS QUE REVELEN SU IDENTIDAD.
2. SI PRESENTA UNA PAPELETA CON MARCAS ADENTRO, O EN CUALQUIER LUGAR ALREDEDOR, DE MÁS DE UNA CASILLA, SU PAPELETA NO SERÁ CONTADA. PUEDE SOLICITAR UNA NUEVA PAPELETA LLAMANDO A LA OFICINA REGIONAL AL NÚMERO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN.
3. ES IMPORTANTE MANTENER EL SECRETO DE SU VOTO. NO MUESTRE SU PAPELETA A NADIE DESPUÉS DE HABERLA MARCADO.
4. PONGA SU PAPELETA EN EL SOBRE AZUL Y SELLE EL SOBRE.
5. PONGA EL SOBRE AZUL QUE CONTIENE LA PAPELETA EN EL SOBRE AMARILLO DE RETORNO.
6. FIRME EL REVERSO DEL SOBRE AMARILLO DE RETORNO EN EL ESPACIO PROVISTO. PARA SER CONTADO, EL SOBRE DE RETORNO AMARILLO DEBE SER FIRMADO.
7. NO PERMITA QUE NINGUNA DE LAS PARTES - EL EMPLEADOR, EL/LOS SINDICATO(S), O SUS REPRESENTANTES, O UN EMPLEADO PETICIONARIO - MANEJE, RECOJA O ENVÍE SU BOLETA.
8. ENVÍE LA PAPELETA POR CORREO INMEDIATAMENTE. NO ES NECESARIO EL FRANQUEO. Para obtener más información, llame a la Oficina Regional al: **(310) 235-7352**

PARA SER CONTADO, SU PAPELETA DEBE LLEGAR A LA OFICINA REGIONAL

ANTES DE LAS: 5:00 P.M. el miércoles, 24 de febrero de 2021

DERECHOS DE LOS EMPLEADOS

Bajo la Ley Nacional de Relaciones de Trabajo, los empleados tienen derecho:

- A la auto-organización
- Para formar, unirse o ayudar a organizaciones laborales
- Para negociar colectivamente a través de representantes de su propia elección
- Actuar juntos con propósito de la negociación colectiva u otra ayuda o protección mutua
- Negarse a hacer alguna o todas estas cosas a menos que el sindicato y el empleador, en un estado en el que se permitan tales acuerdos, celebren un acuerdo legal de seguridad sindical que exija a los empleados el pago de cuotas periódicas y honorarios de iniciación. A los no afiliados que informen al sindicato de que se oponen a la utilización de sus pagos con fines no de representación se les podrá exigir que paguen únicamente su parte de los costos del sindicato en actividades de representación (como la negociación colectiva, la administración de contratos y el ajuste de agravios).

Es la responsabilidad de la Junta Nacional de Relaciones de Trabajo proteger los empleados en su ejercicio de estos derechos.

La Junta desea que todos los votantes con derecho a voto estén plenamente informados de sus derechos en virtud de la legislación federal y quiere que tanto los empleadores como los sindicatos sepan lo que se espera de ellos cuando se celebre una elección.

Si los agentes de los sindicatos o los empleadores interfieren con su derecho a una elección libre, justa y honesta, la elección puede ser anulada por la Junta. Cuando procede, la Junta proporciona otros recursos, como la reincorporación de los empleados despedidos por ejercer sus derechos, incluido el pago retroactivo de la parte responsable de su despido.

Los siguientes son ejemplos de conductas que interfieren con los derechos de los empleados y pueden dar lugar a que se anule la elección:

- Amenaza de pérdida de empleos o beneficios por parte de un empleador o un sindicato
- Prometiéndolo o concediendo promociones, aumentos de sueldo u otros beneficios para influir en el voto de un empleado por un partido capaz de llevar a cabo tales promesas
- Un empleador que despide a sus empleados para desalentar o alentar la actividad sindical o un sindicato que los despide para alentar la actividad sindical
- La incitación por parte de un empleador o un sindicato a los prejuicios raciales o religiosos mediante llamamientos incendiarios
- Amenaza de fuerza física o violencia a los empleados por parte de un sindicato o un empleador para influir en sus votos.

La Junta Nacional de Relaciones de Trabajo protege su derecho a la libre elección

- No se permitirá la conducta impropia. Se espera que todas las partes cooperen plenamente con esta Agencia en el mantenimiento de los principios básicos de una elección justa, como exige la ley. La Junta Nacional de Relaciones Laborales, como agencia del Gobierno de los Estados Unidos, no respalda ninguna elección.



NATIONAL LABOR RELATIONS BOARD
an agency of the
UNITED STATES GOVERNMENT